



**MUNICIPALIDAD DE ORICA
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 11 DE DICIEMBRE DE 2006**

INFORME N° 013-2007-DASM-PROADES

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL
PROGRAMA DE APOYO A LA DESCENTRALIZACION**



**MUNICIPALIDAD DE ORICA
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	6
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	7
F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	7
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	8

CAPITULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

A. OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO	10
B. INGRESOS	12
C. EGRESOS	13
D. NOTAS EXPLICATIVAS	14

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINION	18
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	21

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	28
B. DECLARACION JURADA DE BIENES	28
C. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	28

CAPITULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	30
--	----

CAPITULO VI

B. HECHOS SUBSECUENTES	38
------------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC 29 de mayo de 2007.
Oficio No- 390-2007–MP-RGM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Orica
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina

Adjunto encontrarán el Informe N° 013-2007-DASM-PROADES de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Orica, Departamento de Francisco Morazán por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 11 de diciembre de 2006. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que den lugar a las responsabilidades civiles se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Abog. Ricardo Galo Marengo
Presidente



MUNICIPALIDAD DE ORICA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y, según Convenio del Programa de Apoyo a la descentralización, en cumplimiento del plan de Auditoría del año 2007 y de la Orden de Trabajo N° 064-2006-DASM-PROADES del 06 de diciembre de 2006.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiente y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos soportes o respaldo.

Objetivos Específicos

Nuestra auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Orica, Departamento de Francisco Morazán, opinión sobre la presentación razonable, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y de los años correspondientes al 2006 (del 1 de enero al 11 de diciembre de 2006), 2004, 2003 y 2002, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Orica, Departamento de Francisco Morazán, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Orica, Departamento de Francisco Morazán, con ciertos términos de los convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Efectuar las pruebas de cumplimiento que incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieron fueron identificados;
4. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros (transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal, así como su distribución de los gastos corrientes y de inversión);
5. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del país, se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
6. Fortalecimiento de las instancias de control interno, auditoría interna y control local de la gestión municipal;
7. Apoyo a los funcionarios municipales en las normas y disposiciones de control interno y de rendimiento de cuentas por parte de empleados del Tribunal Superior de Cuentas; y
8. Identificar todas las responsabilidades civiles, penales y administrativos e incluirlas en un informe separado de responsabilidades. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades están incluidos en el informe de auditoría capítulo V y al informe separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Orica, Departamento de Francisco Morazán, del período comprendido entre el 25 de enero de 2002 al 11 de diciembre de 2006, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Prestamos, Ingresos, Gastos, Mobiliario y Equipo, Obras Publicas. Los procedimientos de Auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

CAJA

1. Se efectuó con oportunidad el Arqueo de Caja, verificando los fondos ordinarios en poder de la Tesorera Municipal.

BANCOS

1. Se revisó el movimiento de las cuentas bancarias de ahorro del período evaluado (de enero de 2002 al 11 de diciembre de 2006);
2. Se cotejaron en un 100% los depósitos efectuados contra los Ingresos; y
3. Se confirmaron en su totalidad los saldos de las diferentes cuentas bancarias establecidas en las diferentes instituciones bancarias.

PRESTAMOS POR PAGAR

Se analizó en su totalidad el préstamo obtenido de la banca nacional (Banco de Occidente) por un monto de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 600,000.00)** el 8 de junio de 2003.

Ingresos

- 1 Se analizaron en un 100% los ingresos que totalizan **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS (L. 12,279,568.00)** que corresponden al período del 25 de enero de 2002 al 11 de diciembre de 2006;
2. Se examinaron 30 expedientes de contribuyentes sujetos al pago de bienes inmuebles, industria, comercio y servicios e impuesto vecinal, encontrando inconsistencias y limitaciones que incidieron en la naturaleza y alcance de nuestras pruebas;
3. Se verificó en un 100% las transferencias del 5% realizadas por la Secretaria de Gobernación y justicia a favor de la Municipalidad de Orica;
4. Se revisaron en un 100%, los subsidios recibidos del Congreso Nacional y la Secretaria de Finanzas, reportados por la municipalidad durante el año 2006.
5. Se revisó la documentación que respalda los ingresos de la Municipalidad, verificando aspectos como validez, autorización, registro, supervisión, custodia, entre otros; y
6. Se analizo en un 100% el movimiento de los intereses bancarios devengados por las diferentes cuentas de ahorro con el propósito de comprobar su registro.

Egresos

1. Se analizó los desembolsos especialmente la documentación que respaldan las erogaciones efectuadas para gastos de inversión en un 60% y para los gastos corrientes se analizaron los valores mayores a L.500.00, la cual incluye pruebas sobre montos de los objetos presupuestarios liquidados e incluidos en la Rendición

de Cuentas;

2. En relación con el análisis de la documentación de respaldo, se hicieron pruebas que representa el 41% del total de los gastos y mediante un procedimiento visual se comprobó y analizó toda la documentación que respalda el gasto total;
3. Se realizó una revisión y análisis de las erogaciones por concepto de Gastos de viaje efectuados durante los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 (enero a 11 de diciembre de 2006);
4. Se analizó en su totalidad los desembolsos por concepto de dietas a los miembros de la corporación municipal y se verificó la asistencia de los mismos a las sesiones de corporación; y
5. Se efectuó la revisión del 100% a la Propiedad planta y equipo conforme inventario proporcionado por la misma municipalidad.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de Control Interno para planear la Auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si estos han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para los contenidos de los rubros de la cédula presupuestaria para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste del riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para verificar los diferentes rubros de las cédulas efectuadas.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos todos los términos de los convenios, leyes y regulaciones, incluido los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, realizar compras de bienes y servicios, controlar inventarios y activos fijos, construir obras según los planes y especificaciones, autorizar y pagar viáticos y recibir servicios y beneficios, que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula.

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de

auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 2. Del Control Interno.

En el transcurso de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Orica, Departamento de Francisco Morazán. Entre estas situaciones señalamos las siguientes;

1. No se nos proporcionó listado de contribuyentes con sus respectivos saldos pendientes de pago y su antigüedad, debido a la falta de registros;
2. No se logró verificar el cobro del impuesto sobre volumen de ventas, impuesto personal y bienes inmuebles, del período del 25 de enero de 2002 al 24 de enero de 2006 debido a la falta de registros e información procesada, como ser declaraciones de contribuyentes, fichas catastrales, expedientes de contribuyentes etc.;
3. No se logró verificar la estructura de los presupuestos, de los años 2002, 2003, 2004 y 2005, debido a que no se encontraron físicamente en la documentación dejada por la anterior administración.
4. Los ingresos por extracción o explotación de recursos naturales no cuentan con informes de supervisión o control de salida del recurso extraído para verificar el cobro correcto de los impuesto correspondientes, los cobros se hacen en base a lo reportado por el contribuyente;
5. Se firmaron convenios con Empresas Madereras consistente en compra venta de madera, sin embargo no se encontró expediente que respalde dichas transacciones. Fueron las empresas madereras las que proporcionaron documentación a la actual administración de la Municipalidad de Orica.

Producto de los convenios suscritos por el ex alcalde con las Empresas madereras, para la compra venta de madera en rollo, estas han realizado desembolsos de fondos, de los cuales no obtuvimos evidencia de que hayan ingresado a la Tesorería de la Municipalidad;

6. Como la administración anterior (período 25 de enero 2002 al 24 de enero 2006), dejara en cajas selladas la documentación, al momento de abrir dichas cajas solo se encontraron comprobantes que respaldan los ingresos y egresos. Los libros de Actas están bajo custodia de la Secretaria municipal.
7. Los inventarios que tiene la municipalidad no están valorados y carecen de información descriptiva del bien;
8. En la administración del 25 de enero de 2002 al 24 de enero de 2006, Tesorería emitió recibos por valores considerables, sin embargo estos recibos eran solicitados por el ex alcalde para él mismo hacer el cobro correspondiente, sin embargo no se encontró evidencia de los depósitos respectivos; y

9. Varios de los talonarios de especies fiscales se les adulteró su valor (se les agrego un valor adicional al estampado) debido a que no tenían talonarios con valores de otra denominación para el cobro de los impuestos tributarios. Adicional a esto, los talonarios de Especies Fiscales no han sido siendo utilizados para un ingreso específico ya que también se utilizan para el cobro de diferentes adeudos,

Las responsabilidades penales y civiles originadas de esta auditoría, se tramitarán en pliegos de responsabilidades que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, cuya lista figura en el **anexo 1** a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán.

En nuestra opinión debido al efecto de los casos mencionado en los párrafos anteriores, la cédula no presenta razonablemente, de conformidad con principios de contabilidad descritos en la nota 1 de la cédula, los montos presupuestados y ejecutados por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y de los años correspondientes al 2006 (del 1 de enero al 11 de diciembre de 2006), 2004, 2003 y 2002, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Debido a que la auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, además de los reparos o responsabilidades que se originaron por lo descrito en los párrafos antes mencionados, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a nuevos reparos y responsabilidades.

Control Interno

Al planear y ejecutar nuestra Auditoría de la cédula de presupuesto ejecutado, consideramos el control interno aplicados sobre los informes de liquidación presentados en la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Orica, Departamento de Francisco Morazán, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno sobre los informes financieros, mismos que se describen en el capítulo III.

Cumplimiento de Legalidad

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de sí la gestión de la Municipalidad de Orica, Departamento de Francisco Morazán, esta exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de la cédula. Nuestras pruebas, también, incluyen la revisión de los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de nuestras pruebas reveló las siguientes instancias importantes de

incumplimiento.

1. La Corporación Municipal y la Tesorera Municipal, no habían presentado la declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y fue hasta el mes de marzo del 2007, que cumplieron con este requisito.
2. Los ingresos provenientes por legalización de dominios plenos no se manejan en cuenta separada;
3. No se cuenta con un reglamento y fondo de caja chica para pago de gastos menores;
4. Las emisiones de talonarios utilizados para la recaudación de los ingresos no son comunicados al Tribunal Superior de Cuentas;

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD (Nota 2)

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Secretaria Municipal, Alcalde Auxiliar
Nivel Operativo:	Tesorería, Catastro, Justicia Municipal y la Unidad Municipal del Ambiente.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en (ver anexo 3).



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, SECTOR MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE ORICA
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE INFORMES DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS

- A. OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO
- B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
- D. NOTAS EXPLICATIVAS



**MUNICIPALIDAD DE ORICA
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

**A. OPINION DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO DURANTE EL
AÑO 2005**

Tegucigalpa MDC 29 de mayo de 2007

A la Corporación Municipal
Municipalidad de Orica
Departamento de Francisco Morazán

Hemos auditado la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Orica, Departamento de Francisco Morazán del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005. La preparación de esta información es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Orica, Departamento de Francisco Morazán. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre la cédula basados en nuestra Auditoría.

Realizamos la auditoría en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si la cédula está exenta de errores importantes. Una Auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados, de las estimaciones de importancia hechas por la administración así como la evaluación de la presentación del presupuesto en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Como se indica en la nota 5, y de acuerdo a la sumatoria de los recibos de ingresos emitidos por la

Tesorería durante el año 2005, se dejó de incluir en la cédula de ingresos, el valor de L.661,724; En la nota 6 se describe una diferencia de L. 4,492.00 que no fuera incluida en el rubro de transferencias del gobierno central; En la nota 7 se describe valores pagados de más en concepto de dietas por la cantidad de L. 26,800.00; La nota 8 describe valores incluidos en los gastos como pagados por la Municipalidad de Orica por la cantidad de L. 114,919.00 cuando los mismos fueron pagados por la Empresa Planta de Tratamiento de Madera Búfalo, a cuenta de contrato de compra venta de madera suscrito con la municipalidad.

En nuestra opinión debido al efecto de los casos mencionado en el párrafo anterior, el informe presupuestario no presenta razonablemente, de conformidad con principios de contabilidad descritos en la nota 1 de la cédula, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Orica, Departamento de Francisco Morazán por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005. Debido a que la auditoría se realizó sobre la base de revisión parcial de la documentación, además de las responsabilidades que se originaron por lo descrito en los párrafos antes mencionados, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a nuevos reparos y responsabilidades.

También, hemos emitido informe con fecha 19 de enero de 2007 de nuestra consideración del control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de Orica, Departamento de Francisco Morazán y de nuestras pruebas de su cumplimiento ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son una parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ORICA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PARA EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 (nota 1)
(Expresado en Lempiras) (Nota 4)**

B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS EN EL AÑO 2005

Grupo	Descripción	Presupuest o inicial	Modificacio nes aprobadas	Presupuest o definitivo	Ingresos Liquidados	Ingresos recaudados	Ingresos pendientes de cobro	Notas
1	Ingresos Corrientes	1,128,915	292,677	1,421,592	931,215	620,915	310,300	5
11	Ingresos Tributarios	310,900	284,177	595,077	596,978	468,093	128,886	
110	Impuesto Sobre bienes Inmuebles	90,000	13,434	103,434	130,000	68,063	61,937	
111	Impuesto personal o vecinal	12,000	4,013	16,013	16,013	16,013		
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	14,100		14,100	14,100		14,100	
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	34,800	1,000	35,800	34,710	11,161	23,549	
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	33,100	3,420	36,520	42,000	14,420	27,580	
115	Impuesto Pecuario	13,400		13,400	7,794	7,794		
116	Licencia Extracción recursos	5,000		5,000	600	600		5.2
117	Tasas por Servicios Municipales	47,000	26,323	73,323	64,205	64,205		
118	Derechos Municipales	61,500	235,986	297,486	287,556	285,836	1,720	
12	Ingresos no Tributarios	818,015	8,500	826,515	334,237	152,822	181,415	
120	Multas	13,000	8,500	21,500	16,710	14,710	2,000	
121	Recargos	1,500		1,500				
122	Recup. Mora Impuestos y derechos	775,407		775,407	293,419	138,112	155,307	
123	Recup. Por Cobro servicios Municipales en mora	24,108		24,108	24,108		24,108	
125	Renta de propiedades	4,000		4,000				
2	INGRESOS DE CAPITAL	1,377,000	814,010	2,191,010	2,105,161	2,105,161		
220	Venta de Bienes Inmuebles	81,000	2,800	83,800	16,664	16,664		
250	Transferencias Gobierno. Central	1,296,000	789,955	2,085,955	2,085,955	2,085,955		6
280	Ingresos eventuales de capital		2,542	2,542	2,542	2,542		
290	Disponibilidad Financiera		18,713	18,713				
	Total de Ingresos	2,505,915	1,106,687	3,612,602	3,036,376	2,726,076	310,300	

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ORICA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PARA EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(Expresado Lempiras) (Nota 3)**

C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS EN EL AÑO 2005

Grupo	Descripcion	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas	Presupuesto definitivo	Obligaciones comprometidas	Obligaciones pagadas	Obligaciones pendientes	Notas
A. Gastos de Funcionamiento								
100	Servicios Personales	563.500	76.634	640.134	603.421	603.421		6
200	Servicios No Personales	460.200	334.019	794.219	486.122	486.122		
300	Materiales y Suministros	90.000	11.980	101.980	58.049	58.049		
500	Tranferencias Corrientes	106.000	10.000	116.000	25.014	25.014		
	Total	1.219.700	432.634	1.652.334	1.172.605	1.172.605		
B. Gastos de Capital y Deuda Publica								
400	Bienes Capitalizables	796.215	344.000	1.140.215	767.576	767.576		7
500	transferencias de Capital	140.000	35.498	175.498	131.341	131.341		
600	Activos Financieros	350.000	89.261	439.261	380.046	380.046		
700	Ser. De deuda y Des. De Activ.		303.493	303.493	281.569	281.569		
	Total	1.286.215	772.253	2.058.468	1.560.533	1.560.533		
	Total Egresos	2.505.915	1.204.887	3.710.802	2.733.139	2.733.139		

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con este informe.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE ORICA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN PARA EL PERÍODO DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

D. NOTAS A LOS RUBROS SELECTIVOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. Para efectos de análisis solamente se consideró la cédula del año 2005, ya que no se nos proporcionaron los presupuestos de los años terminados del 2004, 2003 y 2002.

Nota 2. Resumen de las políticas contables importantes.

La cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado de La Municipalidad Orica, Departamento de Francisco Morazán, por el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2005 fue preparada por Alcaldía Municipal/Tesorería Municipal y consultor independiente. La cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado es responsabilidad de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, ni un sistema de ejecución presupuestaria definido. La rendición de cuentas es elaborada por un consultor independiente o externo, con la información que le proporciona la Tesorera Municipal (documentos y registros manuales de ingresos y egresos)

Base de Efectivo:

La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo, utilizando reportes diarios de ingresos y gastos a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

Cuentas por Cobrar:

La Municipalidad no cuenta con un registro de contribuyentes, de los diferentes tributos, en el que se pueda identificar o cuantificar el monto de las cuentas por cobrar, mucho menos para determinar el monto de la mora. Es importante señalar que lo anterior administración tampoco contó o estableció el registro de esta información.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando éste con los siguientes documentos:

- a. Estimación de ingresos
- b. Plan operativo presupuestario
- c. Presupuesto de sueldos
- d. Presupuesto de egresos y su financiamiento
- e. Plan de Inversión

Se observó que en la ejecución presupuestaria de la municipalidad de Orica, al final de cada período, quedan saldos pendientes de ejecutar por cuyos montos no se realizan las modificaciones y aprobaciones de cifras correspondientes. En nuestras revisiones tampoco se encontró evidencia de se hagan gestiones de cobro para lograr las recaudaciones proyectadas.

Nota 3. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.

Las actividades de la Municipalidad de ORICA, Departamento de Francisco Morazán, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en su capítulo XI Artículos 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios elaborados por la municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigente aplicables.

Su objetivo de acuerdo a lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, es: velar porque se cumpla la Constitución de la República y la Leyes; asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio; alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios; preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico – culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades publicas o privadas; propiciar la integración regional; proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente; utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

La Municipalidad de Orica, Departamento de Francisco Morazán pertenece al grupo descentralizado del Sector Publico, según lo indica la Ley de administración pública en su Artículo 47, numeral 2, Así mismo no está sujeto

al pago de ningún impuesto (Artículo 7, del Código tributario).

Nota 4. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

Nota 5. Ingresos Corrientes

5.1 Ingresos tributarios

Con relación a este rubro se comprobó que no existe un proceso de gestión eficiente de cobros, existen negocios que operan en el municipio como ser aserraderos, talleres de carpintería y balconería entre otros, que no tributaron durante el año 2005 y por tanto no se recuperó ninguno de estos tributos que fueron presupuestado.

La razón de la falta percepción de ingresos corrientes es el hecho de no contar con registro de contribuyentes y falta del el levantamiento catastral urbano y rural del municipio de Orica. Estos instrumentos son básicos para el calculo y cobro de los impuestos, y le permitirá a la municipalidad, contar con disponibilidad de fondos para cumplir con los gastos de funcionamiento que genera y evitar sobrepasarse de los limites establecidos en el articulo 98, numeral 6 de la Ley de Municipalidades.

Al efectuar una comparación de los ingresos recaudados de 2005 según cédula y que totalizan la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS QUINCE LEMPIRAS (L. 620,915.00)**, con los ingresos cuantificados por la comisión de auditoría, mediante la sumatoria de los recibos talonarios emitidos durante el año 2005, que totalizan la cantidad de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS (L. 1,282,639.00)**, existe una diferencia de menos no reportada en la liquidación presupuestaria de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS (L. 661,724.00)**. Parte de la diferencia corresponde a ingresos que se recibieron en diciembre de 2004 pero el recibo se emitió hasta enero y febrero de 2005 y otra parte, forma parte integral en el faltante final determinado en caja durante todo el período evaluado.

Nota 6. Transferencias 5% del Gobierno Central

Al analizar la percepción de este ingreso, se verificó que existe una cuenta bancaria especial para su manejo, esta fue aperturada con firmas independientes del Alcalde y Tesorera Municipal, el valor real recibido fue de L.2,090,447.00 mayor al monto registrado lo cual representa una diferencia de L. 4,492.00 no reportada en la cédula de ingresos del año 2005.

Nota 7. Gastos Personales

Al evaluar este rubro, se comprobaron pagos de más (en el objeto **110113 Adicionales (Dietas)**), efectuados a los Regidores Municipales por valor de L.26,800.00 durante el año 2005 que cuantificado todo el período evaluado (años 2002 al 2006) se pago un total de **SETENTA MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L. 70,200.00)** en exceso del valor que debió ejecutarse.

Nota 8. Bienes Capitalizables

Al analizar la documentación sobre la inversión realizada en el año 2005, se comprobó la emisión de tres ordenes de pago de fecha 18 de abril de 2005 afectando el renglón **460-464 construcciones adiciones y mejoras de sistema de agua potable**, las que amparan el pago efectuado a la Ferretería GERMAR por compra de materiales varios así:

1. Orden de pago sin número a favor de Ferretería GERMAR por pago de factura N° 44277 por valor de L. 84,382.00;
2. Orden de pago sin número a favor de Ferretería GERMAR por pago de factura N° 44338 por valor de L. 26,113.00; y
3. Orden de pago sin número a favor de Ferretería GERMAR por pago de factura N° 442360 por valor de L. 4,424.00.

Al revisar una documentación proporcionada por la Empresa de Tratamiento de Madera Búfalo a la Municipalidad de Orica, relacionada con un contrato de compra venta de Madera suscrito entre esta Empresa y la Municipalidad de Orica, con fecha 11 de febrero de 2004, se comprobó que las facturas antes descritas fueron canceladas por la Empresa Búfalo, mediante la emisión de cheques a favor de la Ferretería GERMAR así

Cheque 5047 de Bamer del 12 de marzo de 2005 por valor de	L. 34,382.00
Cheque 5073 de Bamer del 10 de marzo de 2005 por valor de	L. 25,000.00
Cheque 5074 de Bamer del 10 de marzo de 2005 por valor de	<u>L. 25,000.00</u>
Total igual al valor de la factura 44277	<u>L. 84,382.00</u>

Con el cheque N° 5046 de fecha 29 de mayo de 2005 a favor de Ferretería GERMAR por valor de L. 31,246.35 se cancelaron las facturas No. 442360 y 44338, entre otras.

Estos pagos los efectuó la Empresa de Tratamiento de Madera Búfalo, a solicitud del Alcalde Municipal, como abono a cuenta del contrato antes mencionado.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ORICA
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINION

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Tegucigalpa MDC, 29 de mayo de 2007

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de Orica

Departamento de Francisco Morazán

Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Orica Departamento de Francisco Morazán, con énfasis en los rubros de caja y bancos, préstamos, ingresos, gastos, mobiliario y equipo, obras publicas, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 11 de diciembre de 2006

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a la Municipalidad de Orica, Departamento de Francisco Morazán, tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de

la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Orica, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificaron las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Proceso de ingresos y gastos

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y observamos los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. Se ha mantenido cuentas inactivas en Bancos desde el año 2002;
2. Las cuentas Bancarias de Ahorro están aperturadas con firmas independientes;
3. Los fondos en poder de la Tesorera Municipal no han sido objeto de arquezos periódicos;
4. Las recaudaciones son afectadas para cubrir todo tipo de gastos;
5. Los ingresos provenientes por legalización de dominios plenos no se manejan en cuenta separada;
6. No se cuenta con un reglamento y fondo de caja chica;
7. Las órdenes de pago no están prenumeradas;
8. La Tesorera Municipal no cuenta con caja de seguridad para la custodia de los fondos;
9. Inadecuado registro y control en el pago de dietas a regidores de la corporación municipal;
10. Las emisiones de talonarios, utilizados para la recaudación de los ingresos, no son comunicados al Tribunal Superior de Cuentas;
11. Existen deficiencias en el cobro de los impuestos municipales derivado de falta de control y registro catastral.
12. Las órdenes de pago son autorizadas y firmadas posterior a la ejecución de gastos;
13. Falta de información en las rendiciones de cuentas municipales;

14. Los gastos de funcionamiento exceden el máximo a lo establecido en el art. 98 y 91 de la ley de municipalidades;
15. Los activos fijos no se controlan en forma apropiada; y
16. No se manejan expedientes de personal.

Orica, Departamento de Francisco Morazán, 29 de mayo 2007

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. SE HA MANTENIDO CUENTAS INACTIVAS EN BANCOS DESDE EL AÑO 2002.

Al evaluar el control interno inherente al rubro de caja y bancos, como también la revisión específica de las cuentas de ahorro, se encontró que las cuentas No. 21-216-53632 y 21-216-94410 de Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, (BANADESA), mantienen un saldo inactivo de L. 335.20 y L. 383.06 respectivamente desde el año 2002 y existentes, a la fecha de corte de la presente Auditoría.

RECOMENDACIÓN 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder hacer las acciones ante Banadesa para la cancelación inmediata de dichas cuentas de Ahorro, con el propósito de recuperar los saldos existentes y transferir los valores a la cuenta corriente.

2. LAS CUENTAS BANCARIAS DE AHORRO ESTÁN APERTURADAS CON FIRMAS INDEPENDIENTES.

Al hacer la evaluación del movimiento de las cuentas de ahorro, que la Municipalidad de Orica, tiene habilitadas en los Banco de Occidente, se comprobó que las mismas se han venido manejando con firmas independientes, es decir que está registrada la firma del Alcalde y Tesorera municipal y para efectuar retiros solo se requiere la firma de uno de ellos.

Además sobre el manejo de esta cuenta se determino lo siguiente:

Fue aperturada el 14 de marzo del año 2002 en Banco de Occidente con el registro de firmas independientes o sea no mancomunada (Alcalde y Tesorera Municipal); La forma como se maneja estos fondos representan falta de control, no ha tenido registros ordenados y su funcionamiento puede representar uso indebido del mismo.

RECOMENDACIÓN 2
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenarle al Alcalde Municipal para que de forma inmediata, haga las gestiones ante el Banco de Occidente, para la cancelación de firmas independientes y se registren firmas mancomunadas siempre de Alcalde y Tesorera Municipal.

3. **LOS FONDOS EN PODER DE LA TESORERA MUNICIPAL NO SHAN SIDO OBJETO DE ARQUEOS PERIODICOS.**

No se encontró evidencia escrita que indique que los fondos, manejados por la Tesorera Municipal, son sujetos a arqueos, en forma periódica y sin establecer rutina.

RECOMENDACIÓN 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder en forma periódica, a realizar arqueos sorpresivos, con la condicionalidad que no se genere rutina y que la actividad realizada quede debidamente documentada.

4. **LAS RECAUDACIONES SON AFECTADAS PARA CUBRIR TODO TIPO DE GASTOS.**

El efectivo proveniente de las recaudaciones por concepto de ingresos diversos es utilizado para cubrir los gastos en que habitualmente incurre la municipalidad

RECOMENDACIÓN 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a la Tesorera Municipal que como medida de protección, sin excepción, todos los ingresos por cobro de impuestos, servicios, etc., se depositen en el banco periódicamente. Mediante la acción indicada se evitará el riesgo de pérdida de recursos financieros, además de lo anterior y deberá de abrirse una cuenta de cheques, con el propósito que todos los pagos deberán efectuarse mediante este sistema.

5. **LOS INGRESOS PROVENIENTES POR LEGALIZACIÓN DE DOMINIOS PLENOS, NO SE MANEJAN EN CUENTA SEPARADA.**

Al analizar los procedimientos de control implementados para la recepción, custodia, depósito y registro de los ingresos, se comprobó que no se depositan los ingresos provenientes de la legalización de dominios plenos y estos recursos son utilizados para cubrir gastos de funcionamiento.

RECOMENDACIÓN NO. 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar e instruir a la Tesorera Municipal, en el sentido de que todos los ingresos provenientes por legalización de dominios plenos, sea depositados en la cuenta de la Transferencia, ya que dicho fondos deben ser utilizados exclusivamente para financiar gastos de inversión. Para un mejor control, se pueden implementar registros auxiliares separados que indiquen su monto y utilización. Tal como se describe en el artículo No. 70 y 71 de la Ley de Municipalidades.

6. NO SE CUENTA CON UN REGLAMENTO Y FONDO DE CAJA CHICA

Al evaluar el rubro de gastos, comprobamos que existen órdenes de pago con valores inferiores a DIEZ LEMPIRAS (L. 10.00), esto obedece a que la Municipalidad de Orica no cuenta con un fondo de caja chica, para cubrir gastos menores, lo que representa un proceso y costo innecesario.

RECOMENDACIÓN 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Someter a la consideración de la Corporación Municipal, que se autorice un fondo de caja chica con su respectivo reglamento. En el cual se debe incluir, entre otros aspectos, la prohibición de conceder préstamos, no anticipar sueldos, no efectuar pagos por valores superiores a una cantidad previamente establecida. En resumen la caja chica se utilizará para gastos de valor reducido.

7. LAS ORDENES DE PAGO NO ESTAN PRENUMERADAS

Al efectuar la evaluación al rubro de gastos se observó que las órdenes de pago utilizadas, por la Municipalidad de Orica, Depto. de Francisco Morazán, no se encuentran prenumeradas.

RECOMENDACIÓN 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la Tesorera Municipal que proceda a establecer la prenumeración en cada orden de pago que emita. Cuando se agoten los talonarios existentes se deberán mandar a imprimir nuevos talonarios de órdenes de pago debidamente prenumerados. Las órdenes deberán ser utilizadas en estricta secuencia numérica y cuando se anule una de ellas, el original deberá mantenerse archivado junto con todas sus copias con el propósito de mantener siempre la secuencia numérica completa.

8. **LA TESORERA MUNICIPAL NO CUENTA CON CAJA DE SEGURIDAD PARA LA CUSTODIA DE LOS FONDOS.**

Al efectuar el arqueo de fondos en poder de tesorería, se comprobó que los mismos se manejan en una gaveta del escritorio, con la mínima seguridad de custodia dado que es un área donde ingresa el público en general.

RECOMENDACIÓN 8
A ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL

A efecto de evitar pérdidas o daños a la municipalidad o empleados, es conveniente que se adquiera una caja de seguridad para guardar el efectivo o valores en custodia.

9. **INADECUADO REGISTRO Y CONTROL EN EL PAGO DE DIETAS A REGIDORES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Al efectuar la evaluación de control interno a los gastos, especialmente al rubro de dietas, se comprobó que los pagos se efectúan en efectivo, según disponibilidades financieras y no se lleva un control del pago de las mismas, además se observó que en ciertas órdenes de pago solo se describe el número de dietas que se están pagando, sin describir el número del acta, fecha de la sesión realizada y valor correspondiente.

RECOMENDACIÓN 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la Tesorera Municipal en el sentido que al efectuar el pago de dietas, solicite a la Secretaria General certificación de asistencia de los regidores y describa en la orden de pago, el número del acta, fecha de la sesión realizada y valor correspondiente.

10. **LAS EMISIONES DE TALONARIOS UTILIZADOS PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS NO SON COMUNICADOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.**

En la evaluación de control interno aplicado al rubro de los ingresos, se comprobó que las actas de emisión de talonarios utilizados por la Tesorería Municipal, para el cobro de los diferentes impuestos, tasas y servicios municipales, no son comunicadas al Tribunal Superior de Cuentas.

RECOMENDACIÓN 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Toda emisión de talonarios para el cobro de los diferentes impuestos y servicios, deberá ser comunicado al Tribunal Superior de Cuentas describiendo la numeración de los talonarios, los conceptos para los cuales serán utilizados y la fecha en la que se produce la impresión con firma autorizada del propietario de

la imprenta que realiza dicha impresión, lo anterior en aplicación al artículo 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

11. EXISTEN DEFICIENCIAS EN EL COBRO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DERIVADO DE FALTA DE CONTROL Y REGISTRO CATASTRAL.

Al evaluar los mecanismos utilizados para el cobro del Impuesto de Bienes, Inmuebles, Volumen de ventas y Extracción de Recursos Naturales se constato que:

- a) La Municipalidad no cuenta con expedientes por contribuyentes para cada tipo de impuesto debidamente documentados;
- b) No se ha levantado el catastro urbano y rural del término municipal;
- c) No se lleva un registro detallado de las cuentas por cobrar a contribuyentes; y
- d. No se efectúa avalúo de los bienes inmuebles en función de falta de nivel técnico para el levantamiento del Catastro Municipal por parte de la oficina correspondiente.

RECOMENDACIÓN 11
AL ALCALDE MUNICIPAL

1. Instruir el Jefe de Catastro para que de forma inmediata, proceda a actualizar el registro de contribuyentes y hacer verificaciones incluyendo visitas de campo para poder determinar la situación de cada uno de ellos, especialmente la mora tributaria existente, y así poder ejecutar las acciones de cobro pertinentes, incluida la acción legal;
2. Implementar un expediente por contribuyente y por tipo de impuesto, el que deberá contener la documentación más importante como ser: documentos personales, escrituras públicas de propiedades, declaraciones de bienes inmuebles, volumen de ventas, documentos sobre concesión de derechos de explotación de recursos, etc.;
3. Proceder a realizar las gestiones necesarias a fin de levantar el catastro urbano y rural del término municipal de conformidad a lo que establece el artículo 18 de la Ley de Municipalidades; y
4. Buscar los medios necesarios para facilitar la tecnificación y operatividad de la oficina catastral que registre y controle todos los aspectos inherentes al avalúo, manejo y cobro del impuesto sobre bienes inmuebles.

12. LAS ÓRDENES DE PAGO SON AUTORIZADAS Y FIRMADAS POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DE GASTOS.

Al efectuar la revisión de los comprobantes de egresos, específicamente las del mes de diciembre de 2006, se determinó que las ordenes de pago no estaban firmadas por el Alcalde Municipal, no obstante que los pagos se habían ejecutado y beneficiarios ya habían recibido el importe correspondiente.

RECOMENDACIÓN 12
AL ALCALDE MUNICIPAL

Considerar como documento oficial que autoriza un pago, única y exclusivamente la emisión de una orden de pago debidamente firmada por el Alcalde Municipal y la Tesorera Municipal. Se podrá efectuar el desembolso solamente cuando la orden de pago este debidamente firmada y con la documentación que respalda el gasto.

13. FALTA DE INFORMACIÓN EN LAS RENDICIONES DE CUENTAS MUNICIPALES.

Al realizar la determinación de la totalidad de los ingresos y egresos de la municipalidad durante el período examinado se comprobó que las Rendiciones de Cuentas Municipales, presentadas al Tribunal Superior de Cuentas, no cuentan con la totalidad de los Ingresos percibidos, ya que al sumar los talonarios de Especies fiscales y recibos para el cobro de impuestos y servicios varios, se verificó que existen diferencias significativas, especialmente en el período del 25 de enero de 2002 al 24 de enero de 2006.

RECOMENDACIÓN No. 13
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al responsable de elaborar la Rendición de Cuentas Municipal, para que se incluya la totalidad de los ingresos que se reciben y todos los egresos que se realizan a nombre de la Municipalidad, así como todos los saldos de las cuentas bancarias a nombre de la Municipalidad.

14. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Al realizar el análisis de las rendiciones de cuentas municipales, se determinó que la municipalidad se excedió en sus gastos de funcionamiento en los años 2003, 2004 y 2005 como se muestra en el cuadro siguiente:

Año	Ingresos Corrientes en Lps.	% de la Transferencias del Gobierno Central en Lps.	Máximo permitido para Gastos de Funcionamiento en Lps.	Gastos según Municipalidad en Lps.	Exceso del Gasto en Lempiras	Exceso del Gasto en %
2003	250,679	165,565	416,244	610,084	193,840	-46.57%
2004	415,204	184,424	599,628	908,987	309,359	-51.59%
2005	620,915	520,862	1,141,777	1,172,605	30,828	-2.70%

RECOMENDACIÓN No. 14

AL ALCALDE MUNICIPAL

1. Ordenar a la Tesorera Municipal, no autorizar ni pagar gastos corrientes, si los mismos no están dentro del límite establecido en el artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades;
2. Mantener informada a la Corporación Municipal de la ejecución presupuestaria para hacer los correctivos oportunos, con el propósito de no excederse de los límites de gastos establecido.

15. LOS ACTIVOS FIJOS NO SE CONTROLAN EN FORMA APROPIADA.

Al evaluar los controles internos relacionados con la adquisición, custodia y utilización del mobiliario, equipo de oficina y bienes inmuebles, comprobamos lo siguiente:

1. Falta de descripción del activo, el costo de adquisición, número de inventario, marca, número de serie, etc.;
3. No se determina la condición o estado físico del bien;
4. Los bienes no se asignan dejando evidencia mediante constancia o acta escrita para asegurar su cuidado y custodia;
5. Existe físicamente una Planta eléctrica en mal estado que no se encuentra incluida en el inventario; y
6. Actualmente se esta tramitando el traspaso de propiedad de una motocicleta Honda, Modelo XL-200, color blanco, motor MD28E94200710, cuatro tiempos, cinco velocidades, año 2004; que la Unión Europea a través del Programa de Apoyo a la Gestión Municipal, Vivienda y Capacitación Vocacional y Empresarial de Honduras (PRRAC- Desarrollo Local/ Fundación VIDA, mediante donación la Municipalidad de Orica.

RECOMENDACIÓN 15 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

1. Instruir a quien corresponda, que en el menor tiempo posible, se proceda a levantar un inventario físico de todos los activos fijos con la finalidad de conocer el total de los activos y una mejor descripción de los mismos, determinar su estado físico, su valor histórico (Valor que se compró); efectuar por escrito la asignación manejo y custodia de dichos bienes, (Firmas de recibido y entregado y fecha de asignación del bien);
2. Concluir con el tramite de traspaso para la municipalidad de Orica y en carácter de donación de la Motocicleta, con el entendido que debe tramitarse con placa nacional e insertar en la Parte del tanque de gasolina, la Bandera Nacional con la descripción de Propiedad de la Municipalidad de Orica; y

3. Incluir en el Inventario, la Planta Eléctrica y describir su estado físico, así como ubicarla en un mejor lugar para evitar un deterioro acelerado.

16. NO SE MANEJAN EXPEDIENTES DE PERSONAL

Al efectuar la evaluación de control Interno, en especial a los expedientes de personal, se comprobó que no se lleva un expediente individual por cada empleado.

RECOMENDACIÓN 16
AL ALCALDE MUNICIPAL

Buscar los mecanismos necesarios para elaborar un expediente por empleado el cual debe contener lo siguiente:

1. Hoja de vida (Currículo vitae);
2. Fotocopia de documentos personales;
3. Certificación del punto de acta de su nombramiento;
4. Declaración jurada (para los que aplican);
5. Hoja de antecedentes; y
6. Otros que se estimen convenientes y que estén relacionados con el empleado.

**MUNICIPALIDAD DE ORICA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

CAPÍTULO III

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A) CAUCIONES

Por petición de la comisión de auditoría y a efecto de cumplir con este requisito, el Alcalde y Tesorera Municipal han presentado con fecha 11 de enero de 2007 ante la Corporación Municipal y en forma individual, un pagaré por valor de L. 26,000.00 a favor de la Corporación Municipal.

RECOMENDACIÓN No. 1
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Exigir previo a la toma de posesión del Alcalde y Tesorera Municipal, la rendición de la caución correspondiente, la cual deberá estar a favor de la municipalidad, dando cumplimiento al Artículo 97 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas

B) DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

A la fecha de cierre de esta auditoría (19 de enero de 2007), la Tesorera y Regidores municipales no habían presentado su declaración jurada de bienes, fue hasta en el mes de marzo de 2007, que se presentaron ante el Tribunal Superior de Cuentas a hacer el trámite respectivo, entregando copia de las constancias a esta comisión de Auditoría.

RECOMENDACIÓN No. 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Proceder a renovar anualmente, la declaración jurada de bienes en las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento al Artículo 56 y 57 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

C) RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

Durante el período examinado la Municipalidad de Orica presentó durante los años 2003, 2004 y 2005, la rendición de cuentas municipales, ante el Tribunal Superior de Cuentas. Sin embargo, al realizar la determinación de la totalidad de los ingresos y egresos de la municipalidad, se determinaron diferencias tal como se describen en las notas a la cédula del año 2005

COMENTARIO DEL AUDITOR

Durante el período examinado, se comprobó que las rendiciones de cuentas municipales presentadas, no cuentan con la totalidad de los Ingresos percibidos y no reportan ningún tipo de subsidios y donaciones recibidas durante los años 2003, 2003 y 2005. La actual administración reporta los subsidios recibidos en el año de 2006.

Las rendiciones de cuentas deberán contener información completa y veraz de todas las operaciones realizadas por la municipalidad.

CAPITULO V

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de caja y bancos, préstamos, ingresos, gastos, mobiliario y equipo, obras públicas, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 11 de diciembre de 2006, se encontraron hechos que originaron la formulación de responsabilidad civil, las que describimos a continuación:

1. FALTANTE DE EFECTIVO

Durante el período evaluado, hubo necesidad de efectuar cuatro cortes de Caja, dado que intervinieron un total de tres tesoreras, en los dos primeros cortes se dieron situaciones de importancia por lo cual a continuación se describen los resultados:

1.1 PRIMER CORTE DE CAJA

Corresponde al Período del 25 de enero al 15 de febrero de 2002, fecha en la cual la Tesorera Municipal de la Administración del período 1998,1999, 2000,2001 y 2002, hizo entrega a la nueva Tesorera. En el Acta de traspaso se reportan los cheques posfechados números. 14365 y 14366, por las cantidades de L.40,000.00 y L.46,815.29 respectivamente, emitidos por la Empresa Planta de Tratamiento de Madera Búfalo. Los dos cheques totalizan la cantidad de L.86,815.29, con este valor, el 14 de marzo de 2002 se hizo la apertura de la cuenta de ahorros No. 21-419-002447-2 en Banco de Occidente a favor de la Municipalidad de Orica,

Al determinar el saldo de caja y considerando estos dos valores, se determinó un sobrante por la cantidad de CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIESIOCHO LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS L. 41,118.17, valor que fue considerado como existencia física para la gestión de la siguiente Tesorera Municipal. Esto obedece a que no se obtuvo evidencia o antecedentes de la fecha de recepción de los cheques antes mencionados por falta de información y documentación (ver anexo 4).

1.2 SEGUNDO CORTE DE CAJA

Corresponde al período del 16 de febrero de 2002 al 24 de enero de 2006, fecha en que concluyó la gestión de la administración 2002-2006, este corte reflejó un faltante de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 345,715.69)**, en concepto de ingresos no depositados proveniente de las recaudaciones percibidas por impuestos, tasas y servicios municipales, los cuales fueron revisados en un 100%, y efectuada la suma de todos los talonarios de especies fiscales y recibos utilizados por la Tesorería de la Municipalidad, tal como quedaron evidenciados en los papeles de trabajo. Esto es como consecuencia, principalmente, porque dichas recaudaciones han sido utilizadas directamente, para cubrir los gastos. También se efectuaron retiros de efectivo del Banco por el ex alcalde, para cubrir gastos corrientes y de inversión, los cuales no fueron sujetos a liquidación y no se preparaba un informe detallando la forma como se utilizaron dichos fondos. Adicional a lo antes descrito, la Tesorera Municipal emitía recibos de ingresos por valores considerables que según manifiesta, estos eran solicitados por el ex alcalde pero que la forma de utilización de recursos la desconocía por cuanto era quien recibía el monto y a la vez lo administraba.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Orica, Departamento de Francisco Morazán por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 345,715.69)**; (ver anexo 4)

RECOMENDACIÓN No. 1 AL ALCALDE Y TESORERA MUNICIPAL

Con el propósito de evitar faltantes de caja no debe hacerse uso de los ingresos diarios para cubrir gastos, llevar un control diario de los Ingresos corrientes y efectuar los depósitos oportunos al banco. asimismo todo retiro de fondos que se efectúe en el banco,

debe ser liquidado, quedando evidencia por escrito y documentos de soporte de la forma como fueron utilizados dichos fondos.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Mediante nota de fecha 18 de enero de 2007 se le solicitaron las justificaciones del caso al ex alcalde municipal, para lo cual manifestó que no se explica del porque de la diferencia, y que el se reunirá con la ex tesorera para hacer una revisión de los documentos procesados y de encontrar documentos que no hayan sido reportados, los harían llegar a las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas.

COMENTARIOS DEL AUDITOR

Para poder hacer la determinación del faltante de Caja, se efectuó la sumatoria de todos los talonarios utilizados de forma mensual, haciendo una descripción de la numeración utilizada y del monto total, al total de los ingresos determinados se le rebajaron todos los gastos. De este trabajo se dejó copia en Tesorería de la Municipalidad con el propósito de que a la anterior administración se le facilitara el trabajo de revisión, sobre el faltante establecido, al 19 de enero de 2007, no hubo ninguna respuesta de los funcionarios responsables de ese período.

2. PAGO DE DIETAS A REGIDORES SIN HABER ASISTIDO A SESIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Al Efectuar la revisión de los gastos, se determinó que la Tesorería de la Municipalidad de Orica pagó la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.49,200.00)** en concepto de dietas a Regidores Municipales que no asistieron a la sesión de corporación, según se detalla a continuación:

Nombre	Cargo	Período	Derecho a Dietas (en Lempiras)	Dietas pagadas (en Lempiras)	Dietas pagadas de mas (en Lempiras)
José Renato Mejía Trochez	Regidor I	2002 / 2006	43,800.00	52,000.00	8,200.00
Celeo Rubén Hernández Licona	Regidor II	2002 / 2006	69,800.00	73,800.00	4,000.00
Rafael Serafín Torres Lanza	Regidor VI	2002 / 2006	58,400.00	73,000.00	14,600.00
Rigoberto Flores Méndez	Regidor IV	2002 / 2006	72,000.00	83,000.00	11,000.00
Marco Tulio Hernández Zavala	Regidor V	2002 / 2006	60,400.00	71,800.00	11,400.00
TOTAL			L. 304,400.00	L. 353,600.00	L. 49,200.00

El Artículo 28 de la Ley de Municipalidades establece que: “Los miembros de las Corporaciones Municipales, dependiendo de la capacidad económica de las respectivas Municipalidades, percibirán dietas por su asistencia a sesiones, o recibirán el sueldo correspondiente según se desempeñen en comisiones de trabajo a medio tiempo o a tiempo completo”.

Asimismo el Artículo 58 de la misma Ley establece que: “Son obligaciones del Tesorero Municipal, las siguientes: 1) Efectuar los pagos contemplados en el Presupuesto y que llenen los requisitos Legales correspondientes”

El Artículo 21 del Reglamento General a la Ley de Municipalidades indica que: “En el caso que la Municipalidad resultare con recursos económicos limitados que sólo permitan el pago de dietas, éstas serán pagadas a los miembros que asistan a las sesiones y se harán efectivas con la constancia que al respecto extienda mensualmente el Secretario Municipal”

El Artículo 21 del Reglamento General a la Ley de Municipalidades indica que: “En el caso que la Municipalidad resultare con recursos económicos limitados que sólo permitan el pago de dietas, éstas serán pagadas a los miembros que asistan a las sesiones y se harán efectivas con la constancia que al respecto extienda mensualmente el Secretario Municipal”

El Artículo 119 del Reglamento a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas establece: “ De conformidad con el artículo 31 numeral 3 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o por particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará a los siguientes preceptos:

1.....

2.....

3.....

4. Serán responsables principales los servidores públicos o los particulares que por cualquier medio recibieren pagos superiores a los que les corresponda recibir, por parte de entidades sujetas a jurisdicción de este Tribunal”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Orica por la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.49,200.00); (ver anexo 5)**

RECOMENDACIÓN No. 2 **AL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL**

1. Previo al pago de dietas, solicitar a la Secretaría Municipal la certificación de asistencia de los regidores a la sesión sujeta al pago y no autorizar ni realizar pagos de dietas a regidores que no asistan a sesiones de Corporación Municipal, en cumplimiento al Artículo No.28 de la Ley de Municipalidades y Artículo 119 del Reglamento a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas. En cada orden de pago que se emita para el pago de dieta, debe describirse: número de acta, fecha de la sesión y valor de la asistencias a sesiones que se están pagando.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Mediante nota de fecha 19 de enero de 2007 se le solicitaron las justificaciones del caso al ex alcalde municipal, manifestando que se debía a un acuerdo que había tomado la Corporación Municipal, en el sentido que si presentaban excusa se les podía pagar la

dieta.

COMENTARIOS DEL AUDITOR

La justificación expuesta por el Ex Alcalde Municipal no tiene ningún fundamento legal, la Ley define claramente que para hacer efectivo el pago de dietas se requiere de la constancia de asistencia a las sesiones debidamente firmada por la Secretaría Municipal y cualquier arreglo fuera de Ley no tiene valor.

3. VIAJE A LA REPUBLICA DEL SALVADOR

En revisión efectuada al rubro de gastos, específicamente al renglón de viáticos, se comprobó que mediante orden de pago sin número de fecha 12 de junio de 2003 el ex alcalde, recibió la cantidad de **SEIS MIL LEMPIRAS (L. 6,000.00)**, para cubrir gastos de viaje que realizó a la República de el Salvador, no se adjuntaron ni se encontraron documentos que respalden dicho gasto. Por otra parte y con el propósito de comprobar si la Corporación Municipal autorizó dicho viaje, se constato que en el Libro de Actas del año 2003 no existe autorización del mismo.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Orica por la cantidad de **SEIS UN MIL LEMPIRAS (L.6,000.00)**; (ver anexo 6)

RECOMENDACIÓN N° 3 **A LA TESORERA MUNICIPAL**

Solicitar previo a la emisión de una orden de pago para cubrir gastos de viaje fuera del país, tanto para un miembro de la Corporación Municipal o personal administrativo, debe obtenerse la certificación del punto de acta donde la Corporación Municipal esta autorizando el viaje. Una vez concluido el viaje, se deberá exigir la liquidación de los fondos recibidos, adjuntando la documentación soporte del gasto, como por ejemplo: pagos aduanales, boletos de transporte, comprobante de Hotel, entre otros.

COMENTARIO DEL RESPONSABLE

El propósito del viaje a el Salvador fue hacer gestiones de cobro de impuestos a la Fundación Núñez Arrúe, quienes tienen grandes extensiones de tierra en el Municipio de Orica y estaban morosos con sus impuestos de bienes inmuebles.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Se procedió a revisar el rubro de ingresos para determinar si hubo pago de esta Fundación en el año 2003, año en el que se efectuó el viaje, comprobándose que fue hasta en el año de 2005 que existen ingresos por pago de Impuestos de la Fundación Núñez Arrúe y los mismos se obtuvieron por gestiones realizadas a través de un abogado a quien se le pagó comisión por la recuperación de estos impuestos.

4. COBRO DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SERVICIOS NO

ENTERADO A LA TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD.

Con el propósito de recaudar fondos, la actual administración de la Municipalidad de Orica, procedió a visitar empresas que operan en el municipio, es así como visitaron la Corporación Cervecera Hondureña, S.A. de C.V. con sede en el municipio de Talanga, Francisco Morazán, empresa distribuidora de refrescos y cervezas en el Municipio. Al momento de hacerles el cobro, ellos presentaron un recibo en papel membretado de esa empresa por valor de L. 40,549.60, y firmado y sellado por el ex alcalde municipal, en el cual se describe que mediante cheque No. 4635 de Banco de Occidente, pagaron los impuestos sobre volumen de ventas y permiso de operación de los años 2003 y 2004. Se procedió a revisar los talonarios utilizados para el registro de los ingresos por concepto de Industria, comercio y servicios, así como los depósitos registrados en las cuentas de ahorro y no encontramos evidencia de que a este valor se la haya dado ingreso.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Orica por la cantidad de **CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS**, (L. 40,549.60); (ver anexo 7)

RECOMENDACIÓN N° 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Toda recaudación debe ser ingresada a tesorería y emitir comprobantes de recibo oficial por el pago de Impuestos Municipales o por cualquier otro concepto y eliminar la practica de hacer recibos en papel simple, ya que distorsionan los controles de la administración municipal.

COMENTARIO DE LA ACTUAL ADMINISTRACION

Nos sentimos preocupados porque así como este caso (forma de cobro) pueden suceder otros ya que esta acción afecta los intereses económicos de la municipalidad.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Las evidencias señalan la no recepción de los recursos por parte de la municipalidad y que este tipo de recibos deben ser sustituidos en forma oportuna, con los recibos oficiales utilizados por la Tesorería de la Municipalidad, de no hacerlo da lugar al uso indebido de los valores cobrados y no enterados a Tesorería Municipal.

5. ORDENES DE PAGO INCLUIDAS EN EL GASTO Y NO PAGADAS POR LA MUNICIPALIDAD.

Al analizar el rubro de gastos, específicamente en el mes de abril de 2005, se emitieron tres órdenes de pago sin número, con fecha 18 de abril de 2005, para el pago de las siguientes facturas:

FACTURA	VENDEDOR	COMPRADOR	VALOR
---------	----------	-----------	-------

Fecha	Número			
22 febrero 2004	44277	Ferretería GERMAR	Planta de madera Búfalo	84,382.04
19 febrero 2005	44338	Ferretería GERMAR	Planta de madera Búfalo	26,113.65
19 febrero 2005	44339	Ferretería GERMAR	Planta de madera Búfalo	4,423.60
TOTAL				114,919.29

En el cuadro se puede observar que las facturas están a nombre de Planta de Madera Búfalo y no a nombre de la Municipalidad de Orica.

De acuerdo a documentación e información proporcionada por la Empresa Planta de Tratamiento de Madera Búfalo, S.A. de C.V. fueron ellos los que pagaron las facturas antes descritas y no la municipalidad como tal, para lo cual emitieron cheques de Banco Mercantil a favor de la Ferretería GERMAR de la siguiente forma:

CHEQUE		No. Cuenta bancaria	VALOR
Fecha	Número		
12 de marzo 2005	5047	2106127030	34,382.04
19 de marzo 2005	5073	2106127030	25,000.00
5 de abril de 2005	5074	2106127030	25,000.00
19 de marzo 2005	5046	2106127030	30,537.25
TOTAL			114,919.29

El pago fue efectuado a petición del ex alcalde municipal, como anticipo a la compra venta de madera que la municipalidad le iba a hacer a la Planta de Tratamiento de madera Búfalo, conforme a la suscripción de un **CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE MADERA DE PINO EN PIE**.

Conforme lo antes descrito, la municipalidad no debió efectuar el pago del gasto con la elaboración de las ordenes de pago, por cuanto ya se habrá efectuado la cancelación de las facturas por parte de la Planta de Tratamiento de Madera Búfalo y lo que procedía era la creación de la obligación con dicha empresa.

La Planta de Tratamiento de Madera Búfalo, S.A. de C.V. demandó a la Municipalidad de Orica en el Juzgado de Letras tercero de lo Civil con fecha 13 de junio de 2005 por incumplimiento de contrato de Compra Venta de Madera en Pie, dicha demanda incluye el cobro de las facturas antes descritas.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Orica por la cantidad de **CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS, (L. 114,919.29); (ver anexo 8)**

RECOMENDACIÓN N° 5
AL ALCALDE MUNICIPAL
A LA TESORERA MUNICIPAL

Hacer uso de las órdenes de pago, única y exclusivamente cuando se efectúa un pago y el cual deberá adjuntársele los documentos de soporte y a nombre de la Municipalidad de Orica.

COMENTARIO DEL RESPONSABLE

La actual Corporación Municipal está tratando de hacer negociaciones con la Empresa de Tratamiento de Maderas Búfalo S.A. de C.V., con el propósito de llegar a arreglos de pago, dada la demanda y la forma como quedaron comprometidos.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Las facturas incluidas en las ordenes de pago, describen materiales como ser: Tubos, ángulos codos válvulas adaptadores, otros, para proyectos de agua potable de las Comunidades de Guillen, El Potrero y frijolito, que efectivamente fueron ejecutados. Sin embargo las pruebas aportadas evidencian que el pago de las facturas no fueron efectuadas por la municipalidad, pero si se incorporaron dentro del gasto y reportado en la rendición de cuenta del año 2005.

6. DETERMINACION FALTANTE DE ESPECIES FISCALES

A efecto de determinar el adecuado uso de las especies fiscales, se tomó en consideración la existencia física al 15 de febrero de 2002, fecha en que hubo traspaso de especies fiscales entre la Tesorera saliente y la entrante, luego se incorporaron las compras realizadas por la municipalidad en la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG). Posteriormente se procedió a registrar mensualmente las especies fiscales utilizadas en el cobro de Impuestos municipales durante el período del 15 de febrero de 2002, al 15 de febrero de 2006, fecha en la cual también hubo traspaso de Tesorera (saliente y la entrante). Producto del análisis y considerando el inventario efectuado al 15 de febrero del 2006, se determinó un faltante de especies fiscales así:

Número de Especies Fiscales faltantes		Cantidad de boletas	Valor boleta	Total
Del	Al			
14680	14680	1	500.00	500.00
143227	143233	7	50.00	350.00
298801	298803	3	50.00	150.00
313301	313335	35	20.00	700.00
471701	472100	400	10.00	4,000.00
618401	618471	71	5.00	355.00
672401	672800	400	5.00	2,000.00
60301	60500	200	2.00	400.00
T O T A L				8,455.00

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Orica por la cantidad de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO**

LEMPIRAS, (L. 8,455.00); (ver anexo 9)

RECOMENDACIÓN N° 6
A LA TESORERA MUNICIPAL

1. Controlar y mantener en lugar seguro, las especies fiscales y hacer uso de los talonarios respetando la numeración correlativa.
2. Manejar un expediente de especies fiscales el cual deberá contener el Inventario físico a partir del 11 de diciembre de 2006, copia de las facturas por las compras realizadas en fechas posteriores, inventarios físicos realizados por la misma administración y los saldos correspondientes.

COMENTARIO DEL RESPONSABLE

La ex tesorera municipal manifestó que desconocía de dicho faltante, pero hará tiempo para revisar la documentación respectiva, para comparar con los reportes preparados por la comisión de auditoría.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Las compras de talonarios de especies fiscales realizadas por la municipalidad para el cobro de impuestos tributarios, durante el período del 15 de febrero de 2002 al 15 de febrero de 2006, se cotejaron con la información que proporcionó la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG).y de esta manera se sustentaron las cifras del faltante a la fecha de cierre de la auditoria la Tesorera Municipal se comprometió a revisar el resultado de la Auditoría ,no se ha comunicado con esta comisión.

CAPITULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

1. PAGO DE DIETA POR ASISTENCIA A CABILDOS ABIERTOS.

Al efectuar la evaluación de los gastos en concepto de pago de dietas, se comprobó que se efectuaron pagos en concepto de dietas a regidores que asistieron a los cabildos abiertos por la cantidad de L. 25,500.00. Los Regidores que cobraron dietas por los cabildos abiertos, hicieron llegar a la Tesorería de la

Municipalidad, compromisos de pago consistente en cuotas quincenales de L.500.00 hasta cancelar el total de pagos recibidos por este concepto (**ver anexo No. 10**).

2. DEMANDA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Con fecha 13 de junio de 2005, la Empresa de Tratamiento de Madera Búfalo, con sede en San Pedro Sula, entablo DEMANDA ORDINARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO. PAGO DE LO ADEUDADO.- DEVOLUCION DE BIENES.- DOCUMENTOS.- COSTAS, contra la Municipalidad de Orica por un total de L. 1,005,503.51, por incumplimiento de contrato suscrito entre esta empresa y la Municipalidad, consistente en la compra venta de madera en rollo, de los Ejidos de Orica. El incumplimiento obedece a que cuando se inició el corte de la madera, una parte de los pobladores del Municipio de Orica, se tomaron la carretera con el propósito de evitar la salida de la madera, ya que la venta no se concertó con ellos mediante cabildo abierto. También porque existía desconocimiento del tipo de negociación que había hecho el ex alcalde y la Corporación con dicha empresa.

A la fecha de terminación de esta Auditoría (11 de diciembre de 2006), la Corporación Municipal actual no había efectuado ningún pago por este concepto, solamente habían sostenido reuniones con los ejecutivos de la Empresa Planta de Tratamiento de Madera Búfalo, para llegar a un acuerdo extra -judicial.

Cabe mencionar, que también existen contratos de compra venta de madera en rollo con las Empresas Wood Mizer que opera en Guaimaca y el señor Roosenvelt Avilés López, de la ciudad de Talanga, suscritos por el ex alcalde de Orica, y sobre cuyos contratos también hubo incumplimiento de contrato, razón por la cual, en cualquier momento la municipalidad puede ser demandada por estas empresas. (**Ver anexo 11**)

3. FALTANTE DE CAJA POR EL PERÍODO DEL 25 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2006

Al hacer el traspaso de la anterior administración a la actual, el 24 de enero de 2006, la Tesorera Municipal siguió laborando hasta el 15 de febrero de 2006 por lo que se realizó una determinación de saldo por el período del 25 de enero al 15 de febrero de 2006, obteniendo como resultado final un faltante de L. 99.20 el cual fue depositado en la Tesorería de la Municipalidad de Orica, según recibo de ingreso N° 17936 del 15 de marzo de 2007 (**Ver anexo 12**).

4. FONDOS DE LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA

Con fecha 13 de noviembre de 2006, la Municipalidad de Orica, F.M., recibió del gobierno central la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES LEMPIRAS (L. 924,803)** de los fondos asignados para la Estrategia de Reducción de la Pobreza. Para control aperturaron la cuenta de ahorros No. 31-419-008694-0 en Banco de Occidente a Nombre Alcaldía Municipal

de Orica, F.M. A la fecha de corte de esta auditoría (11 de diciembre de 2006), se había desembolsado la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.582,485)**, para la ejecución de los siguientes proyectos:

No	Nombre del Proyecto	Ubicación	Valor Total
1	Construcción Centro de Salud Rural (CESAR)	Comunidad, El Encino	194,581
2	Const. Escuela Fernando García	Aldea el Tizate	82,466
3	Construcción Cancha Polideportiva	Aldea el Naranjo	43,263
4	Compra para cría de ganado vacuno	Comunidad, San Juan, Montaña La Flor	158,000
5	Siembra 20 manzanas de caña de azúcar	Comunidad, San Juan, Montaña La Flor	9,000
6	Cría de aves de Corral	Comunidad, Río Arriba	1,125
7	Fortalecimiento a Patronatos	Varios	94,050
			582,485

Es importante hacer mención que se revisaron los expedientes de cada proyecto y como los desembolsos son recientes, la próxima auditoría podrá evaluar los proyectos ya ejecutados. **(Ver anexo 13)**.

Tegucigalpa, MDC., 29 de mayo de 2007

NORMA PATRICIA MENDEZ
 Jefe Del Departamento de Auditoría
 Sector Municipal